

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2010-16628 *Bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones y organismos no gubernamentales en materia de cooperación al desarrollo, ayuda humanitaria y solidaridad para el año 2010.*

Como en años anteriores, el Ayuntamiento de Astillero con el fin de fomentar la Cooperación al Desarrollo y la ayuda humanitaria, tienen en sus presupuestos una partida denominada "Fondo de Solidaridad", destinada a financiar proyectos específicos y acciones singulares de cooperación.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

EL objeto de las presentes bases es establecer el régimen jurídico de convocatoria pública y concesión de las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Astillero, destinadas a financiar proyectos específicos y acciones singulares de cooperación, que tengan como finalidad:

1.- Dotar, mejorar o ampliar infraestructuras básicas que permitan el desarrollo integral de la zona en que se materialice la ayuda, primando a ser posible la utilización de sus recursos endógenos, con el fin de evitar actuaciones tendentes a generar o reforzar relaciones de dependencia respecto a los países desarrollados.

2.- Promover acciones que tengan por objeto la ayuda y satisfacción de necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, educación y empleo.

3.- Favorecer el desarrollo y atención integral en los sectores de población objetivamente más desfavorecidos.

BASES REGULADORAS

Las presentes ayudas se regirán por las bases que se desarrollan a continuación, y en lo no previsto, será de aplicación la Ordenanza general reguladora de ayudas y subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Astillero en fecha 6 de julio de 2005 y publicada en el BOC nº 163 de 25 de agosto de 2005. Dichas bases se encuentran a disposición de cualquier interesado en la página web del Ayuntamiento (www.astillero.es).

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN

La asignación de las ayudas y subvenciones convocadas se hará con cargo a la partida de gastos 231.48021 "Fondo de Solidaridad", del presupuesto vigente para el año 2.010.

CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ADSCRITO A ESTA CONVOCATORIA

La cuantía máxima destinada será de VEINTICUATRO MIL euros (24.000).

En todo caso el importe máximo de la subvención no podrá superar más del 50 % del coste de la actividad propuesta, debiendo garantizarse el resto con medios propios o de otras instituciones.

CVE-2010-16628

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 220

PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes: será de VEINTE DIAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes, según el modelo que aparece en el Anexo 1, podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Astillero, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, 30/1992 de 26 de noviembre.

La documentación deberá presentarse en originales o fotocopias compulsadas en idioma español. Todas las referencias de moneda deberán hacerse en Euros.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Solicitud suscrita por la persona que tenga la representación legal de la Asociación, de acuerdo con el Anexo 1.
 2. Copia de los Estatutos de la Asociación.
 3. Copia del C.I.F.
 4. Copia de la última memoria aprobada por los órganos directivos de la entidad, en el cual como mínimo consten la relación nominal de miembros de la Junta directiva y el tiempo de mandato, los proyectos gestionados y las actividades realizadas, la relación nominal del posible personal contratado, el número de socios y voluntarios, y los equipamientos e infraestructura disponible.
 5. Las declaraciones juradas o promesas de no haber recibido ni solicitado ninguna otra ayuda para la misma finalidad, o en su caso, relación de entidades o administraciones a las cuales se ha pedido la subvención para la misma finalidad.
 6. Declaración expresa de estar al corriente con la Hacienda Municipal.
 7. Certificado bancario de los datos de la cuenta corriente de la entidad donde se solicita se efectúe el ingreso de la subvención que se pueda conceder.
 8. Proyecto detallado que se pretende subvencionar con mención expresa del plazo de ejecución.
- Los documentos núms. 2, 3 y 7 sólo tendrán que ser aportados por aquellas entidades que no consten inscritas en el Registro de Asociaciones Municipal o por aquellas que estén inscritas, cuando se hayan producido variaciones en los aspectos reflejados en los citados apartados.

PROYECTOS A PRESENTAR

Los proyectos deberán contener, al menos, los siguientes extremos:

1. Denominación del proyecto y descripción de las actividades a desarrollar, con especial mención al número de personas beneficiarias y ámbito al que va dirigido la acción.
2. Los servicios que se presten, el coste de los mismos y la participación de los solicitantes en la financiación de las actividades.
3. Experiencia de la asociación solicitante en la realización de programas anteriores similares a los que se presenten.

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 220

4. Plazo de ejecución del proyecto (inicio y finalización).
5. Presupuesto y financiación del proyecto, señalando los recursos propios que se aporten (cuando los haya).

Solo se admitirá un único proyecto por Asociación.

RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

El otorgamiento de las ayudas convocadas se hará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración reflejados en la convocatoria.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

Podrán optar a estas subvenciones todas las asociaciones y organismos no gubernamentales cuya finalidad sea el fomento de actividades y servicios humanitarios que se relacionan a continuación y cuyo domicilio social o delegación esté en España.

Los objetivos de los proyectos deberán ir destinados a la cooperación al desarrollo y se referirán a:

1. Atención a las necesidades sociales básicas en los ámbitos de la salud.
2. Atención a las necesidades sociales básicas en los ámbitos de la educación.
3. Mejora en la gestión y en el acceso al agua.
4. Potenciación de la economía social y productiva, especialmente de los sectores más pobres.
5. Formación profesional y ocupacional, e inserción laboral en condiciones dignas.
6. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
7. Protección del medio ambiente en relación con lo que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas.
8. Promoción de la participación social, el desarrollo institucional, la defensa de los derechos humanos y la prevención de conflictos.
9. Así como cualesquiera otros que genere desarrollo humano.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Concejal responsable del área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Proyectos desarrollados en el ámbito territorial del Municipio de Astillero. Hasta 25 puntos.
Iniciativas desarrolladas por Asociaciones que tengan su sede en el Municipio de Astillero. Hasta 16 puntos.

La asignación de las subvenciones tendrá en cuenta además los siguientes criterios de selección de los proyectos presentados:

- a) Que respondan a las necesidades de desarrollo económico y social de las poblaciones destinatarias y, en particular, a las necesidades básicas de los sectores más desfavorecidos. Hasta 8 puntos
- b) Que incrementen la capacidad de desarrollo humano de los beneficiarios y beneficiarias y, en su caso, las haga participar en la acción, de forma que puedan continuarla una vez que revierta a ellos su gestión. Hasta 7 puntos

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 220

c) Que se realicen en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomenten la participación y formación de los miembros de la comunidad beneficiaria, y potencien el desarrollo de organizaciones locales. Hasta 7 puntos

d) Que esas acciones incidan en la creación de una cultura autóctona de los derechos humanos y/o la garantía de su respeto a través de instrumentos organizativos propios. Hasta 3 puntos

e) Que los programas y acciones apoyados tomen en cuenta la situación particular de las mujeres y fomenten su participación en todos los aspectos de la vida comunitaria y su formación. Hasta 4 puntos

f) Que las acciones propuestas tengan garantizada su viabilidad, especialmente a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario, para cumplir los objetivos previstos, otorgándose preferencia a proyectos que signifiquen continuidad con programas globales en desarrollo. Hasta 8 puntos

g) Que la asociación solicitante participe en la financiación de las actividades. Hasta 12 puntos

h) Que las acciones propuestas alcancen a un mayor número de potenciales y probables beneficiarios de la actividad. Hasta 10 puntos

RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El órgano competente para acordar la concesión de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión Informativa del Área de Bienestar Social. Su resolución pondrá fin a la vía administrativa.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución el procedimiento no podrá exceder de 2 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El transcurso del plazo máximo de los dos meses sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a los interesados, legitima a éstos para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Una vez resuelta la convocatoria y notificado el oportuno acuerdo a las Organizaciones solicitantes, aquellos cuyos proyectos no hayan sido aprobados, podrán personarse en el Ayuntamiento de Astillero, para retirar el proyecto presentado, así como la documentación que los acompañe, durante los dos meses posteriores a contar desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo denegatorio. Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento no estará obligado a su custodia.

ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Una vez resuelta la convocatoria, se procederá al pago a la Asociación beneficiaria del 90 % de la cuantía concedida, abonándose el 10 % de la misma a la justificación de la subvención concedida.

Por la Alcaldía-Presidencia, a petición de la entidad subvencionada y por motivos justificados, podrá anticiparse el 100 % de la subvención, cuando sea requisito preciso para la adecuada gestión del proyecto.

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 220

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la subvención deberá realizarse dentro de los dos meses siguientes a la finalización de la actividad o proyecto subvencionado. La justificación deberá realizarse como determina el art. 17 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

En lo no previsto en las presentes normas se aplicará lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, así como en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Astillero.

Astillero, 5 de octubre de 2.010

El alcalde,

Carlos Cortina Ceballos.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 220

ANEXO 1. - MODELO DE SOLICITUD

D....., con domicilio para notificaciones
en....., teléfono.....

Actuando en representación de organización no gubernamental denominada.....
....., enterado de la convocatoria efectuada por el
Ayuntamiento de Astillero de concesión de subvenciones en materia de cooperación para el
desarrollo y la ayuda humanitaria, correspondiente al año 2010.

SOLICITA

Participar en la convocatoria, con el proyecto que se resume a continuación:

- Título del proyecto:
- Área geográfica o país donde se va a desarrollar:
- Organización local y otras entidades participantes:
- Fecha prevista de inicio:
- Fecha prevista de finalización:
- Presupuesto del proyecto. Gastos: euros
- Presupuesto del proyecto. Ingresos: euros
- Aportación solicitada: euros
- Otras ayudas o subvenciones recibidas para este proyecto: euros
- Aportación de la ONG solicitante: euros
- Total ingresos: euros
- Descripción resumida del proyecto, desarrollada en diferentes apartados.

Que junto con esta solicitud, acompaña la documentación exigida en la convocatoria.

Astillero a..... de..... de 2010

Firma del representante de la entidad

2010/16628

CVE-2010-16628